

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Dirección de SECPLAN  
YAER / GMM / MTR / MRH / JAM / occ

**VISTOS:**

1. El reclamo N° INC-1134921-B6N7K2, presentado por don Alfonso Castro con fecha 17 de junio de 2025, en contra del proceso de licitación ID 3838-24-LP25 "**CONSTRUCCIÓN ESPACIO MULTIUSO VILLA EL CÓNDOR**".
2. Lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto N° 661, Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado el 12 de diciembre de 2024.
3. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. Las facultades que me confiere la normativa vigente.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 17 de junio de 2025, don Alfonso Castro interpuso reclamo administrativo en contra del proceso de adjudicación de la licitación ID 3838-24-LP25 "CONSTRUCCIÓN ESPACIO MULTIUSO VILLA EL CÓNDOR", alegando que la adjudicación no se habría atendido a los criterios de evaluación consignados en las bases.
2. Que, el artículo 24 del Decreto N° 661, Reglamento de la Ley N° 19.886, establece que: "Este reclamo deberá entablarse, a través de la plataforma, ante la Entidad que dictó el acto o incurrió en la omisión reclamada dentro del plazo de cinco días hábiles contado desde que se haya notificado el acto impugnado o desde que la parte interesada haya conocido o debido conocer la ilegalidad que alega."
3. Que, consta en los antecedentes que la adjudicación de la licitación fue notificada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el día 9 de junio de 2025.
4. Que, el reclamo fue presentado el día 17 de junio de 2025, esto es, transcurridos 6 días hábiles desde la notificación del acto impugnado, excediendo el plazo fatal de 5 días hábiles establecido en la normativa vigente.
5. Que, al haberse presentado el reclamo fuera del plazo legal, corresponde su rechazo por extemporaneidad, sin entrar al análisis del fondo del asunto.

**DECRETO EXENTO N° 1.795**

1. **RECHÁZASE** por extemporáneo el reclamo N° INC-1134921-B6N7K2, presentado por don Alfonso Castro, en contra de adjudicación de la licitación ID 3838-24-LP25 "**CONSTRUCCIÓN ESPACIO MULTIUSO VILLA EL CÓNDOR**", por haber sido interpuesto fuera del plazo de 5 días hábiles establecido en el artículo 24 del Decreto N° 661, Reglamento de la Ley N° 19.886.



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

2. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto al reclamante a través de la plataforma de reclamos del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**YAMIL ANDRÉS ETHIT ROMERO**  
Alcalde

C.c  
- Archivo (01)